

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación de crédito venció sin objeción de la parte contraria. Igualmente elaboro la liquidación de costas a cargo del ejecutado en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL ÚNICA INSTANCIA promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra el señor GUILLERMO RINCÓN VELANDIA, así:

Remisión oficios comunican medida cautelar	\$25.400 (consecutivo 25 expdte)
Trámite de notificación	\$18.800
Agencias en derecho	<u>\$49.157</u>
Total	\$93.357

Son: **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE**



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 764

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación del crédito que presentó el apoderado ejecutante, advierte el Despacho que se ajusta al mandamiento de pago librado 21 de junio de 2021, y a los intereses moratorios causados por cada uno de los periodos adeudados a los trabajadores mencionados y relacionados en el título ejecutivo base de esta ejecución desde la fecha en que el empleador debió cumplir la obligación. Por tanto, será aprobada.

De otra parte, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del CGP, de tal suerte que le impartirá aprobación sin modificaciones.

Por último, se informa a la ejecutante que efectuada la consulta en el portal del Banco Agrario no se evidenció depósito judicial constituido a favor de este proceso.

Por las razones expuestas, el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CUASAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, precisando que la obligación insoluta por concepto de aportes a pensión no cotizados de la trabajadora ELVIA ACEVEDO GÓMEZ causados de enero a marzo

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

RADICADO: 680014105001-2021-00087-00

EJECUTANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A.

EJECUTADO: GUILLERMO RINCÓN VELANDIA

de 2020 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUNO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$421.344) PESOS** más intereses liquidados al 9 de febrero de 2022 por valor de **\$133.300** y por concepto de aportes a pensión del trabajador LEONARDO ACEVEDO CALA causados en los meses de enero a marzo y julio de 2020 asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$561.792) PESOS** más intereses liquidados al 9 de febrero de 2022 por valor de **\$133.300**, para un total de capital de **\$983.136** e intereses de **\$266.600**.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría, la cual asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$93.357)**

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ